

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PO-01 VERSIÓN: 01 Página 1 de 4
	POLITICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	

POLITICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL

1. OBJETIVO

Establecer el compromiso institucional de la Terminal de Transportes de Ibagué S.A. para prevenir, identificar, atender, proteger y acompañar a los trabajadores que puedan encontrarse afectados por situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género o riesgo de feminicidio, promoviendo entornos laborales seguros, protectores y respetuosos de la dignidad humana.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores de la Terminal de Transportes de Ibagué S.A. que requieran orientación, apoyo o medidas de protección derivadas de situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género o riesgo de feminicidio que puedan afectar su bienestar, seguridad o desempeño laboral.

3. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 1, 2, 5, 11, 13, 25, 42, 43, 44 y 95, relacionados con la dignidad humana, la igualdad, la protección de la familia, el derecho a la vida, al trabajo y a una vida libre de violencias.
- **Ley 294 de 1996:** Establece medidas para prevenir, corregir y sancionar la violencia intrafamiliar, así como mecanismos de protección para las víctimas.
- **Ley 1257 de 2008:** Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- **Ley 1761 de 2015 – Ley Rosa Elvira Cely:** Crea el delito de feminicidio y fortalece las acciones de prevención y protección frente a las violencias extremas contra las mujeres.
- **Ley 2126 de 2021:** Regula la organización y funcionamiento de las Comisarías de Familia, fortaleciendo la atención integral y las medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar.
- **Ley 2215 de 2022:** Fortalece las medidas de protección y atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar.

 Revisado por: FREDI ALBEIRO OVIEDO ZARTA Representante de Gerencia SIG Fecha: 12 de mayo de 2026	 Aprobado por: JUAN DAVID TORRES DÍAZ Gerente Fecha: 12 de Mayo de 2026
---	--

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PO-01
	POLITICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 2 de 4

- **Ley 2365 de 2024:** Establece medidas para la prevención, protección y atención de las violencias basadas en género y el acoso sexual en el contexto laboral, promoviendo la adopción de mecanismos y protocolos institucionales

4. PRINCIPIOS

Las actuaciones derivadas de esta política se regirán por los siguientes principios:

- **Dignidad humana:** Respeto por el valor inherente de toda persona, garantizando un trato digno y respetuoso.
- **Confidencialidad:** Protección y reserva de la información relacionada con los casos y las personas involucradas.
- **No revictimización:** Prevención de acciones u omisiones que generen nuevos daños, afectaciones o sufrimientos a la persona afectada.
- **Protección integral:** Adopción de medidas orientadas a salvaguardar la integridad física, psicológica, emocional y laboral de las personas.
- **Debida diligencia:** Actuación oportuna, imparcial y eficaz para prevenir, atender, investigar y hacer seguimiento a las situaciones reportadas.
- **Enfoque diferencial y de género:** Reconocimiento de las características, condiciones y necesidades particulares de cada persona para garantizar una atención adecuada y equitativa.
- **Igualdad y no discriminación:** Garantía de los mismos derechos y oportunidades para todas las personas, sin distinción de ninguna naturaleza.

5. DEFINICIONES

- **Violencia intrafamiliar:** Toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial entre integrantes del núcleo familiar o relaciones de pareja.
- **Feminicidio:** Conducta que causa la muerte de una mujer por su condición de mujer o por motivos relacionados con su identidad de género.
- **Tentativa de feminicidio:** Actos encaminados a causar la muerte de una mujer por razones de género sin que el resultado se consume.
- **Riesgo extremo:** Situación que representa peligro inminente para la vida o integridad de la persona trabajadora.
- **Medidas de protección:** Acciones institucionales o legales orientadas a prevenir nuevos hechos de violencia.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PO-01
	POLITICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 3 de 4

- **Amenaza de feminicidio:** Toda amenaza de muerte, lesión grave o daño contra una mujer por parte de su pareja, expareja o persona con quien mantuvo una relación afectiva constituye una forma de violencia psicológica y deberá ser tratada como un factor de riesgo prioritario.

6. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A. se compromete a:

- Promover ambientes laborales seguros y libres de violencia.
- Garantizar canales confidenciales para solicitar orientación o apoyo.
- Brindar atención y acompañamiento oportuno a las personas afectadas.
- Facilitar la activación de rutas externas de protección cuando corresponda.
- Implementar medidas de protección laboral razonables de acuerdo con el nivel de riesgo identificado.
- Promover acciones de sensibilización y prevención sobre violencia intrafamiliar y violencia basada en género.
- Garantizar la reserva y protección de la información relacionada con los casos reportados.
- Proteger a las personas que informen o soliciten apoyo frente a estas situaciones, evitando cualquier forma de represalia.

7. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y ATENCIÓN

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A. dispone de canales confidenciales para reportar situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género o riesgo de feminicidio que puedan afectar a los trabajadores.

7.1 Canales de reporte:

- Talento Humano.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Jefe inmediato.
- Comunicación presencial, verbal, escrita o por correo electrónico institucional.

7.2 Atención institucional:

Una vez recibido el reporte, la organización realizará la valoración inicial del caso, activará las medidas de atención y protección necesarias, brindará orientación sobre las rutas de apoyo externas y efectuará seguimiento a la situación.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PO-01
	POLITICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN EL ÁMBITO LABORAL	VERSIÓN: 01 Página 4 de 4

7.3 Remisión externa:

Cuando corresponda, se facilitará la activación de las rutas de atención y protección ante las autoridades competentes, como la Policía Nacional, Patrulla Púrpura, Línea No Está Sola, Fiscalía General de la Nación, Comisarías de Familia y demás entidades de apoyo a víctimas.

7.4 Garantías para la persona denunciante:

Toda actuación se desarrollará bajo los principios de confidencialidad, no revictimización, protección integral, debida diligencia y protección contra represalias.

8. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A., a través de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), realizará seguimiento periódico a los casos atendidos y a las medidas de protección implementadas, con el fin de verificar su efectividad y promover acciones de mejora continua en los procesos de prevención, atención y protección.

9. DISPOSICIONES LEGALES

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la Terminal de Transportes de Ibagué S.A. y se complementa con el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar o Tentativa de Femicidio en el Ámbito Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones legales vigentes.

La organización garantizará la confidencialidad de la información, la protección contra represalias y el respeto por los derechos de las personas que activen las rutas de atención y protección.

Ibagué, 12 de mayo de 2026.


JUAN DAVID TORRES DIAZ
 Gerente.